



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
FIRENZE

Convenio de Doble Doctorado Internacional entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y l'Università degli Studi di Firenze

De una parte, la l'Università degli Studi di Firenze con domicilio social en Piazza S.Marco, 4, codice fiscale n. 0127980480, Firenze y en su nombre y representación D. Alberto Tesi en calidad de Rector de la misma,

Y de otra, la Universidad Miguel Hernández de Elche, con domicilio social en Avenida de la Universidad, s/n, C. P. 03202 Elche, (Alicante), CIF nº Q-5350015C, y en su nombre y representación, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 46/2011, de 6 de mayo (DOCV nº 6516, de 9 de mayo de 2011), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

EXPONEN

- 1.- Que ambas instituciones tienen campos culturales, técnicos, docentes y científicos de interés común,
- 2.- Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas,
- 3.- Que tienen interés en potenciar su colaboración internacional en el ámbito de la educación superior y la investigación.

Por todo ello deciden firmar un convenio que regule las condiciones para que los estudiantes puedan acceder y optar a un doble doctorado por ambas universidades o instituciones de enseñanza superior, previo cumplimiento de las cláusulas definidas en el presente convenio, y de acuerdo con la normativa vigente de cada institución.

Normativa vigente de la Universidad Miguel Hernández de Elche:

- Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- Normativa para el Establecimiento de Convenios de Dobles Titulaciones Internacionales en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Normativa vigente de la Università degli Studi di Firenze:

- Legge 210 del 3 luglio 1998 art. 4 – dottorato di ricerca;
- Legge 30 dicembre 2010 n. 240, ed in particolare l'art. 19;



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
FIRENZE

- D.M. n. 45/2013 - “Regolamento recante modalità di accreditamento delle sedi e dei corsi di dottorato e criteri per l’istituzione dei corsi di dottorato da parte degli enti accreditati”;
- D.M. 509/99 recante norme concernenti l’autonomia didattica degli Atenei;
- vigente Regolamento di Ateneo in materia di dottorato di ricerca;
- le delibere del Consiglio di Amministrazione e del Senato Accademico rispettivamente in data 30 settembre e 9 novembre 2005;
- le delibere del Consiglio di Amministrazione e del Senato Accademico rispettivamente in data 26 febbraio e 12 marzo 2014;
- il vigente Statuto dell’Università degli Studi di Firenze.

Primera - Objeto del convenio

El presente convenio de doble doctorado tiene como objetivo establecer las condiciones académicas y administrativas para el intercambio de estudiantes del programa de doctorado Recursos y Tecnologías Agroalimentarias de la Universidad Miguel Hernández de Elche y del programa de doctorado Scienze Agrarie e Ambientali de la Università degli Studi di Firenze.

El programa de doctorado Recursos y Tecnologías Agroalimentarias de la Universidad Miguel Hernández de Elche es un programa regulado de acuerdo con la ordenación de los estudios universitarios oficiales establecidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. El programa ha sido verificado por el Consejo de Universidades con fecha de 1 de junio de 2009.

El programa de doctorado Scienze Agrarie e Ambientali de la Università degli Studi di Firenze está acreditado por el Ministero dell’Istruzione, dell’Università e della Ricerca (D.M.637 del 19 Agosto 2014).

Segunda - Solicitud y admisión de estudiantes

Un estudiante por cada institución puede optar al programa de doble doctorado cada curso académico. Dicho número podría ser modificado de mutuo acuerdo por los firmantes del presente convenio realizando una addenda al mismo.

Los estudiantes que deseen optar al programa de doble doctorado deberán ser admitidos en los correspondientes programas de doctorados de ambas instituciones. Los estudiantes deberán ser primero admitidos en el programa de doctorado de su institución de origen, quien realizará una primera selección de los estudiantes que pueden optar al doble doctorado, si bien la admisión final del estudiante requiere la aprobación de la institución conveniada y la admisión a su correspondiente programa de doctorado.

Para poder solicitar su admisión al programa de doble doctorado, el estudiante deberá haber identificado sus co-directores en ambas instituciones, y contar con su visto bueno. Los co-directores de tesis serán, junto al propio estudiante, los responsables de la ejecución del presente convenio. Además, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber sido admitido al programa de doctorado de su institución de origen.



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
FIRENZE

- Tener un solo director académico de tesis en la UMH.
- Cumplir los requisitos que cada una de las universidades exija para el acceso a los estudios de doctorado, de acuerdo con la legislación vigente.
- En el caso de los estudiantes visitantes en la UMH, los estudiantes deberán cumplir las condiciones de acceso establecidas en el Real Decreto 1393/2007. En concreto, el estudiante deberá cumplir al menos una de las siguientes condiciones:
 - Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
 - Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. La admisión al programa de doctorado de la UMH no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
 - Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.
 - Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
 - Estar en posesión de un título de Graduado o Graduada cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario sea de, al menos, 300 créditos.

Para formalizar su solicitud de admisión al programa de doble doctorado, los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de admisión según modelo normalizado. La solicitud deberá ser presentada en inglés.
- Certificado académico oficial de la titulación del estudiante, y certificado de la institución de origen en el que se haga constar que la titulación del estudiante da acceso a sus estudios de doctorado.
- Currículum vitae del estudiante, y de los co-directores de tesis.
- Copia del DNI o pasaporte del estudiante.
- Descripción del trabajo a realizar en la institución conveniada.
- Proyecto de Tesis.

La documentación que acompaña a la solicitud deberá ser presentada en inglés. El certificado académico oficial del estudiante visitante en la UMH deberá estar legalizado y traducido al español por un traductor jurado. El certificado académico oficial del estudiante visitante en UNIFI deberá estar legalizado y traducido al italiano por un traductor jurado y acompañado por la declaración de valor.



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
FIRENZE

En el caso de que lo estimen oportuno, las instituciones pueden realizar entrevistas a los estudiantes que soliciten la admisión al programa de doble doctorado, o solicitarles certificados de nivel de idioma.

Los estudiantes que hayan cumplido, antes de la firma de este acuerdo, con todos los requisitos académicos aquí establecidos, tendrán derecho a beneficiarse del mismo siempre y cuando la estancia en la institución conveniada haya concluido como mucho un año antes de solicitar su ingreso al programa de doble doctorado.

Tercera – Dirección de tesis doctoral

La participación en el programa de doble doctorado requiere la dirección conjunta de la tesis doctoral por parte de un director académico por cada una de las dos instituciones. Los co-directores serán identificados por el estudiante en el momento de realizar su solicitud de admisión.

En caso de que una institución cambie de co-director de tesis deberá informar a la institución conveniada, además de garantizar que el cambio cumple con las normativas de los programas de doctorado de ambas instituciones y los requisitos del presente convenio.

Cuarta - Duración de la estancia

Los estudiantes participantes en el programa de doble doctorado deberán realizar una estancia mínima en la institución conveniada de 9 meses, pudiendo realizarse de forma consecutiva o en periodos diferentes. Las fechas y organización de la estancia serán acordadas con los co-directores de tesis siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente convenio.

Tras la finalización de la estancia, los estudiantes deberán entregar a su institución de origen un certificado de estancia emitido por la institución conveniada. El certificado deberá ser presentado en inglés.

Quinta – Matriculación y tasas académicas

Una vez el alumno haya sido admitido a participar en el programa de doble doctorado, deberá ser inscrito en el correspondiente programa de doctorado de la institución conveniada. La inscripción será realizada por el responsable administrativo del presente convenio (anexo I), quien indicará al estudiante la documentación necesaria. En ese momento, el proyecto de tesis doctoral del estudiante quedará registrado en ambas instituciones.

El estudiante queda exento del pago de la matrícula al programa de doctorado en la institución conveniada.

Los estudiantes visitantes en la UMH deberán abonar las tasas sobre los derechos de examen de la tesis.



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
FIRENZE

Sexta - Defensa de tesis doctoral

La tesis doctoral podrá ser redactada en español, italiano o inglés, si bien deberá constar siempre de un resumen en español, italiano e inglés.

El estudiante tendrá que realizar una única defensa oral de la tesis en la institución de origen. Ambas instituciones se comprometen a poner los medios necesarios para que la defensa de tesis pueda ser retransmitida por videoconferencia en la institución conveniada donde no tenga lugar la lectura presencial.

El estudiante deberá imprimir el número de copias de la tesis doctoral que establezca la normativa de la institución de origen, y al menos una copia para el repositorio institucional de la institución conveniada. La tesis será entregada según el formato establecido en la institución de origen, si bien la portada de la tesis deberá incluir los logos de ambas instituciones, así como los nombres de los co-directores de tesis si las normativas de cada institución lo permiten. El estudiante recibirá las instrucciones de cada institución sobre como realizar el depósito de la tesis. En el momento del depósito de la tesis doctoral, el estudiante deberá incluir un certificado firmado por el responsable del programa de doctorado en su institución de origen que haga constar que la tesis ha sido realizada en el marco del programa de doble doctorado entre la UMH y l'Università degli Studi di Firenze, y que cumple con las normativas de doctorado de ambas instituciones. El certificado deberá indicar la duración de la estancia del estudiante en la institución de destino. El certificado deberá ser presentado en inglés.

El proceso de evaluación previo a la defensa de la tesis doctoral deberá cumplir la normativa de ambas instituciones. El tribunal de tesis estará compuesto por 5 miembros, y deberá constar de profesores de ambas instituciones. En concreto, el tribunal de tesis estará compuesto por 1 miembro de la UMH, 1 miembro de UNIFI, y 3 miembros externos a las instituciones firmantes y a las instituciones colaboradoras en la Escuela o programa de la UMH.

Si la lectura requiere el desplazamiento de profesores de una institución a otra, los costes de viaje y dietas deberán ser cubiertos por la institución que nombra a dichos profesores como miembros del tribunal. Las instituciones promocionarán en la medida de lo posible la participación en tribunales de tesis doctoral mediante videoconferencia. Los gastos de viaje y de alojamiento de los miembros del tribunal de la tesis serán a cargo de la Universidad de origen del doctorando y en la cual han sido pagadas las tasas académicas.

El tribunal de la tesis doctoral deberá cumplimentar y firmar las actas de cada institución o un único acta de la Universidad Miguel Hernández traducido a cada idioma.

El responsable administrativo de la gestión del convenio en la institución donde tenga lugar la defensa de tesis deberá remitir a su homólogo en la institución conveniada su correspondiente acta.

Séptima - Emisión del título

La superación de la defensa de tesis doctoral y el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos permitirá al estudiante obtener el título de Doctor en Recursos y Tecnologías Agroalimentarias por la Universidad Miguel Hernández de Elche y el título de Doctor en Scienze Agrarie e Ambientali por l'Università degli Studi di Firenze. El cumplimiento o no



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
FIRENZE

de los requisitos necesarios para la obtención del doble doctorado no condiciona la obtención del título académico en la institución de origen según su normativa vigente.

Cada institución deberá hacer constar en el suplemento europeo al título o un certificado que el doctorado fue realizado en el marco de un programa de doble doctorado entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y l'Università degli Studi di Firenze.

Aquellos alumnos de la UMH que quieran solicitar el reconocimiento de doctorado internacional deberán cumplir las condiciones citadas en el Real Decreto 1393/2007.

Para la obtención del título, el estudiante deberá pagar las tasas de emisión de títulos de ambas instituciones.

Octava - Obligaciones y derechos de los estudiantes

Durante el periodo de intercambio, los estudiantes estarán sujetos a las normas y regulaciones de la institución conveniada, y a todas las obligaciones legales y sociales del país de acogida. Asimismo, disfrutarán de los mismos derechos que los estudiantes matriculados en la institución conveniada.

Si un estudiante incumple los términos del presente acuerdo, incluida la duración de la estancia en la institución conveniada, perderá cualquier derecho a recibir el título de la institución conveniada y será excluido del programa de doble doctorado, si bien podrá todavía optar al título de Doctor por su institución de origen.

Novena - Gastos y financiación

Los gastos de transporte, seguro médico, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto que se produzca durante el periodo de intercambio establecido en el programa de doble doctorado correrán a cargo de los estudiantes. El estudiante deberá disponer de un seguro médico que garantice la asistencia sanitaria en el país de destino. El seguro deberá cubrir asistencia médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa, y reembolso de gastos médicos por accidente.

El estudiante dispondrá del seguro médico correspondiente para estudiantes de cada Universidad según las modalidades previstas y las normativas vigentes en los respectivos países. Respecto a todo lo que concierne los otros riesgos que no estén cubiertos por el seguro para estudiantes según la ley, el doctorando deberá hacerse cargo a través de un seguro propio y personal.

La institución conveniada, a través del responsable administrativo del presente convenio, se compromete a proporcionar las facilidades necesarias para la búsqueda de un alojamiento adecuado, si bien todos los gastos derivados de la estancia corren a cargo del estudiante. Asimismo, la institución conveniada se compromete a proporcionar al estudiante antes de su llegada información relativa al país de destino, visados, seguros médicos necesarios, etc. La institución conveniada deberá poner a disposición de los estudiantes del programa de doble doctorado, los servicios que la institución generalmente proporciona a sus propios estudiantes.



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
FIRENZE

Décima - Propiedad industrial e intelectual

Las modalidades de entrega, depósito y lectura de la tesis se efectuarán en cada país según la normativa vigente. La protección del objeto de la tesis, así como la publicación, el aprovechamiento y la protección de los resultados obtenidos con el estudio de investigación del o de la doctorando/a en las instituciones socias estarán sujetas a la normativa vigente y serán aseguradas conforme a los procedimientos específicos de cada país involucrado en la cotutela.

Undécima - Duración del convenio

Este acuerdo entra en vigor a partir de su firma por los representantes de ambas instituciones, y es válido durante un periodo de 5 años que puede ser automáticamente extendido mientras haya estudiantes aceptados por ambas instituciones al programa de doble doctorado y aún no hayan defendido su tesis doctoral. Tras este periodo, el convenio puede ser renovado por acuerdo tácito. Cualquiera de las instituciones firmantes puede poner fin a este acuerdo mediante un escrito de renuncia que deberá ser remitido a la institución conveniada con 6 meses de antelación a la terminación del acuerdo. Ambas instituciones establecen cumplir sus compromisos con los estudiantes admitidos al programa de doble doctorado antes de la renuncia por parte de una de las dos instituciones.

Duodécima - Texto del convenio

El convenio se redacta en italiano y español, teniendo ambas versiones el mismo valor legal. Cualquier enmienda o cambio sobre el texto del convenio deberá ser solicitado por escrito por la institución proponente.

Si se produce un desacuerdo en cuanto a la interpretación y funcionamiento del convenio en España se aplicarán las leyes y normativas españolas. Si el desacuerdo se produjese en Italia se aplicarían las leyes y normativas italianas.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente acuerdo

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNANDEZ DE ELCHE

POR L'UNIVERSITA DEGLI STUDI
DI FIRENZE

Dr. Vicente Micol Molina
Vicerrector de Relaciones
Internacionales
(Firma delegada por R.R. 0646/15 de
29/04/2015 y por R.R. 351/12 de

Dr. Prof. Alberto Tesi
Rector



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
FIRENZE

23/03/2012)

Dr. Esther Sendra Nadal
Coordinador del Programa de
Doctorado Recursos y Tecnologías
Agroalimentarias

Fecha:

Dr. Prof. Simone Orlandini
Coordinador del Programa de
Doctorado Scienze Agrarie e Ambientali

Fecha:



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
FIRENZE

Anexo I. Responsables académicos y administrativos del convenio de doble doctorado

Los responsables académicos del presente programa de doble doctorado son:

- Coordinador del programa de doctorado Recursos y Tecnologías Agroalimentarias de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- Coordinador del Programa de Doctorado Scienze Agrarie e Ambientali de l'Università degli Studi di Firenze.

Los responsables de la gestión administrativa del presente programa de doble doctorado, incluida la interlocución administrativa con la institución conveniada, son:

- Secretaría del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UMH de Elche. Email: vdo.relinter@umh.es, tel. +34 96 665 8522
- Francesca Cavigli. Ufficio Dottorato di Ricerca - Università degli Studi di Firenze - Piazza San Marco 4 - 50121 Firenze. E-mail: francesca.cavigli@unifi.it, dottorat@adm.unifi.it. Tel: 0039 0552757670

En el caso de que una de las instituciones firmantes cambie alguno de los responsables aquí citados, deberá informar a la institución conveniada, así como a sus responsables académicos y administrativos del programa de doble doctorado, e indicar los correspondientes sustitutos.